

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00174 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho¹, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$8.800.000,00**.

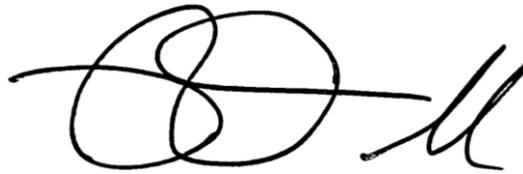
En vista que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante² no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, en la suma total de **\$257.687.643,69**.

La comunicación arribada por la **DIAN**³, se agrega a los autos, se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Por Secretaría, **oficiese** a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo del ejecutado **Juan Manuel Rodríguez Gil**, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.099.120 indicando el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

En su oportunidad, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia, acorde a lo ordenado en el auto emitido en octubre 26 de 2022⁴.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

5

¹ Archivo digital "19Costas202200174".

² Archivo digital "17AportaLiquidaciónCrédito".

³ Archivo digital "18RespuestaDIAN".

⁴ Archivo digital "16AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución".

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd2e5f4d535920efefed1beff4ac70a0e92f3dacc126fc17f67f77266debbcb**

Documento generado en 24/01/2023 03:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>